



Buenos Aires

Circular n° 1

Licitación Pública 686



Con relación al expediente de la referencia por la contratación de SOLUCIÓN IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL, se emite la presente circular.

CONSULTA 1: Con relación al plazo señalado para la presentación de ofertas de las CLÁUSULAS PARTICULARES, para el día 6 de marzo de 2023 a las 10:30 am, ¿Podrían extender este plazo por tres semanas? Esto con el ánimo de obtener toda la documentación exigida y cumplir con las exigencias de la licitación.

RESPUESTA 1: No es posible acceder a la prórroga solicitada, ello en atención a los plazos de necesidad del servicio cuya prestación se persigue, los cuales han sido establecidos en función de los compromisos asumidos por esta Ceca.

CONSULTA 2: En el Pliego, en cuanto al SOPORTE, se indica que para la calificación del servicio prestado se evaluará a partir de la aplicación de los mecanismos de control, de conformidad con el nivel de disponibilidad de 99%, se agrega que este valor responde al estándar TIER III, el cual establece una disponibilidad al año de 99% del tiempo, es decir, 1.6 horas de interrupción al año (no planificada). ¿Podría confirmarnos que este estándar corresponde únicamente a la disponibilidad eléctrica y que para la funcionalidad se usará 99% de disponibilidad anual?

RESPUESTA 2: El proveedor adjudicado deberá alojar sus servidores e infraestructura TI en un centro de cómputos con certificación TIER III para cumplir con este requerimiento.



CONSULTA 3: Se solicita clarificar el rol de CMA y el proveedor para el soporte. ¿Quién realizará la operación, el soporte y mantenimiento de primer nivel del equipamiento a implementar para codificación en las dependencias de CMA y en línea de producción en fábrica?

RESPUESTA 3: La solución requerida considera que SECM realice el soporte y mantenimiento de nivel 1 para la operación tanto de la codificación de los ICs como del equipamiento a implementar en línea de producción. El proveedor adjudicado será el responsable final de la operación y deberá proveer tanto el soporte de niveles superiores como la supervisión, entrenamiento y capacitación continua al personal de SECM que realizará el soporte primario.

CONSULTA 4: En la tabla de niveles de servicio (SLA) de la página 19 en la columna "Clasificación" se menciona un % de caída de una línea productiva. ¿Se refiere a un % del total de líneas de producción? ¿Pueden clarificar este aspecto?

RESPUESTA 4: El porcentaje de caída de líneas se refiere a la proporción del total de líneas controladas por la SITC. Es decir que, si el total de líneas controladas por la SITC es 100, y el incidente afecta a 50 de ellas, la proporción corresponde al 50%.

La presente Circular forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones

Cdora. Juliana Kuján Casas
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA